



Resolución Administrativa

N° 098-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO

Ayacucho, 26 de abril del 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 59348-2018-ANA, tramitado por el Sr. Grimaldo Pariona Llamocca, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Ccollcabamba" mediante el cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo de su organización de usuarios de agua, para el periodo 2017 - 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, para la modificación del Estatuto, el Comité ha seguido el procedimiento establecido en el Art. 46° de su Estatuto, mediante el cual procedieron a modificar el Título IV "De las Elecciones", Artículos: 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35° y 36°, simplificando el proceso electoral;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, dispone que los *Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por Notario o Juez de Paz del acta final del acto electoral;*

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 092-2018-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/RTR, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos por la mencionada Resolución Jefatural, estando enmarcada en la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

En uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA;





SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la modificación del Estatuto del Comité de Usuarios de Agua Ccolccabamba, correspondiente al Título IV “ De las Elecciones”: Art. 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34° 35° y 36°.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Ccolccabamba, ubicado en la Comunidad de Ccolccabamba, distrito de Socos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; elegidos democráticamente para el período 2017 -2018, conforme a su estatuto y conformados por los siguientes usuarios:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
Presidente:	PARIONA LLAMOCCA, Grimaldo	28252050
Vice Presidente	VALDEZ RIVERA, Luis	41678287
Secretario:	QUISPE VILCA, Amador	28251924
Tesorera:	AQUINO JAUREGUI, Feliciano	28253209
Vocal:	GONZALES SICHA, Agustina Dolores	28252484

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Ccolccabamba, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA AYACUCHO**

**Ing. AQUILES M. GÓMEZ MANDUJANO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA**